



ORDENANZA Nº 106/2022.-

Crespo - E.RÍos, 24 de Noviembre 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Lescano Mario, a este cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lescano Mario Alejandro, DNI 28.357.929, y Torres Nélida Inocencia, D.N.I. 29.520.579, solicitan por medio de una nota la titularidad del terreno a su nombre.

Que la propiedad mencionada, fue adjudicada el 12 de agosto de 2015, por Decreto Nº 530/15 y Ordenanza Nº 23/16, Ubicada en calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 230, con superficie de 212.19 m2., Manzana Nº 591,Registro Nº 14.024,Partida Provincial Nº 271.069.-

Que la adjudicataria informa que han construido su vivienda familiar en la cual viven hoy en día, teniendo completo el pago de las cuotas del terreno y las tasas municipalescancelados a la fecha.

Que habiéndose tratado el tema en Comisión, el Concejo Deliberante resuelve conceder la autorización a escriturar.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autoríceseal Departamento Ejecutivo Municipal a extender la escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. Lescano Mario Alejandro, DNI 28.357.929, y Torres Nélida Inocencia, D.N.I. 29.520.579, del inmueble Ubicada en calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 230, con superficie de 212.19 m2., Manzana Nº 591, Registro Nº 14.024, Partida Provincial Nº 271.069, de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.-Establéese que los gastos de escrituración estarán a cargo del Sr. Lescano Mario y Sra. Torres Nelida.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a los interesados.-





ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-